PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PLURIANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EN MUESTRAS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO RECOGIDAS EN INSTALACIONES INTERIORES DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO COMO FORMA DE ADJUDICACIÓN.

ÍNDICE

PÁGINA

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
   1.1. Objeto del pliego de prescripciones técnicas. 2
   1.2. Alcance técnico de los trabajos. 2
   1.3. Extensión de los puntos de muestreo en instalaciones interiores. 3
2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. 3
3. NÚMERO DE MUESTRAS DE AGUA A ANALIZAR. 4
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LABORATORIO. 4
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.
   5.1. Presentación del Plan General de Trabajo. 5
   5.2. Modelos de presentación del boletín de análisis e información resumen de los puntos de muestreo. 6
   5.3. Frecuencia de muestreo y distribución geográfica de las muestras. 8
   5.4. Parámetros a determinar en los análisis en grifo del consumidor. 9
   5.5. Distribución de las muestras. 11
   5.6. Presentación de los informes de resultados. 11
   5.7. Actuaciones a seguir por el adjudicatario en la recogida de muestras y en los casos de detección de incumplimientos en la calidad del agua en grifo. 12
   5.8. Altas de instalaciones interiores, puntos de muestreo, creación y carga de ficheros en el SINAC. 13
   5.9. Presentación de una base de datos alfanumérica. 14
6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. 15
7. ELEMENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA. 15

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EN MUESTRAS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO RECOGIDAS EN INSTALACIONES INTERIORES DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO COMO FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

1.1. Objeto del pliego de prescripciones técnicas.

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones de carácter técnico que deben cumplir las empresas licitadoras para la contratación por parte del ayuntamiento de una asistencia técnica que permita la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos en muestras de agua de consumo humano tomadas en puntos de control de instalaciones interiores. El análisis de estas muestras de agua atienden a las responsabilidades del municipio en materia de control sanitario del agua de consumo humano en grifo del consumidor, que se recogen en el artículo 20 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma de Canarias. El control en grifo permitirá al ayuntamiento conocer desde el punto de vista sanitario la calidad del agua que llega a los destinatarios finales, los consumidores, y el estado en que se encuentran las instalaciones interiores de los inmuebles. Así, se podrá identificar posibles problemas que pudiesen afectar a la salud de las personas, adoptar las medidas de prevención apropiadas en caso de que sea necesario y tener informada a la autoridad sanitaria competente y a los usuarios consumidores.

1.2. Alcance técnico de los trabajos.

En términos generales, la asistencia técnica comprende los siguientes trabajos:

- Recogida in situ de un número establecido de muestras de agua en instalaciones interiores: grifos, fuentes públicas, contadores, aljibes, u otros puntos de muestreo susceptibles de medida.

- Traslado de las muestras de agua y realización de los ensayos de laboratorio pertinentes para la determinación de los parámetros físico-químicos y microbiológicos recogidos en el presente pliego, acordes al Real Decreto 140/2003 para el control sanitario en grifo del consumidor.
- Realización y presentación de "boletines de análisis" e "informes resumen" con los resultados de los ensayos de laboratorio realizados.
- Creación de ficheros de intercambio XML con información de los boletines de análisis de las muestras analizadas procedentes de las instalaciones interiores, con el objeto de su carga posterior por un usuario registrado en la aplicación informática del Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo (SINAC).
- Elaboración de bases de datos alfanuméricas, compatibles con las aplicaciones informáticas del ayuntamiento, que recoja campos de información de todos los puntos de muestreo para cada uno de los controles sanitarios.

1.3. Extensión de los puntos de muestreo en instalaciones interiores.

Los trabajos objeto de contrato se extienden a los puntos de muestreo en los cuales el agua de consumo procedente de las redes de distribución del abastecimiento público surge de los grifos que son utilizados habitualmente para el consumo humano, abarcando inmuebles del término municipal entre los que se incluyen las viviendas de carácter privado, las fuentes públicas y los establecimientos públicos o privados donde se desarrollan actividades públicas y comerciales.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación para el contrato del servicio objeto del presente pliego de prescripciones técnicas asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (131.450,67 €) incluido el 7% IGIC, que se reparte en 3 anualidades con las siguientes cantidades en cada uno de los ejercicios económicos:

Ejercicio 2013: 43.816,89 € (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO). De este importe corresponde al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) la cantidad de 2.866,53 €, equivalente al 7%.

Ejercicio 2014: 43.816,89 € (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO). De este importe corresponde al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) la cantidad de 2.866,53 €, equivalente al 7%.

Ejercicio 2015: 43.816,89 € (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO). De este importe corresponde al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) la cantidad de 2.866,53 €, equivalente al 7%.

3. NÚMERO DE MUESTRAS DE AGUA A ANALIZAR

El número de muestras de agua a analizar en cada anualidad del contrato será de **397** muestras, correspondientes a puntos de muestreo de instalaciones interiores.
La recogida de muestras se hará por técnico competente conforme al procedimiento normalizado y a la programación establecida en el plan general de trabajo que deberá presentar el adjudicatario y que se recoge en el punto 5.1 del presente pliego de prescripciones técnicas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LABORATORIO

El laboratorio encargado de realizar los análisis de agua objeto de este pliego deberá demostrar ante un organismo de acreditación o certificación que está suficientemente cualificado para su realización. Así, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 140/2003, el laboratorio deberá tener implantado un sistema de aseguramiento de la calidad y tenerlo validado ante una unidad externa de control de calidad, que realizará periódicamente una auditoría. En caso de no estar acreditado por la UNE-EN ISO/IEC 17025 o la vigente en ese momento, al menos deberá tener implantado un sistema de control de calidad, certificación por la UNE-EN ISO 9001 o la vigente en ese momento para todos los tipos de ensayos objeto

del contrato. Todos los métodos de ensayos utilizados por el laboratorio se ajustarán a lo especificado en el Real Decreto 140/2003. No obstante, los laboratorios que superen 5.000 muestras anuales deberán estar acreditados por la UNE-EN ISO/IEC 17025 o la vigente en ese momento para los parámetros que señala el Real Decreto 140/2003 y con las especificaciones que se señala el anexo IV de este Real Decreto, realizados en dicho laboratorio.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá tener en cuenta en la ejecución del contrato la realización de las siguientes tareas y especificaciones técnicas que son necesarias para la correcta prestación del servicio:

5.1. Presentación del Plan General de Trabajo.

Una vez adjudicado el contrato y levantada el acta de iniciación de prestación de servicio, el ayuntamiento, a través de la oficina gestora del contrato, comunicará por escrito a la empresa adjudicataria las condiciones o pautas a seguir para la realización de los trabajos encomendados. Al respecto, se informará de las instalaciones interiores para las tomas de muestras de agua, con indicación de las calles en los casos de inmuebles privados y de las direcciones en los casos de los edificios de titularidad pública. Para ello, el ayuntamiento facilitará al adjudicatario toda aquella información que sea estrictamente necesaria para la realización de los trabajos. A su vez, el adjudicatario en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde la recepción de esta comunicación municipal, está obligado a presentar al ayuntamiento un **plan general de trabajo** con relación a dicha comunicación y al resto de trabajos incluidos en el servicio contratado, en el que se hará constar la programación de cada uno de ellos, y se tendrá en cuenta la distribución geográfica de las redes de distribución, la frecuencia de realización de las tomas de muestras y los plazos de presentación de los informes de resultados que se recoge en el presente pliego, así como los plazos que se establezcan por el administrador estatal para la carga de los boletines de análisis, presentados en ficheros XML, en el SINAC. Además, la programación abarcara cada año de contrato, en el que se especificarán las fechas de comienzo y finalización de los trabajos. El ayuntamiento se reserva la facultad de aprobar este plan general de trabajo

antes del inicio del servicio, aceptación que será comunicada mediante oficio y/o por E-mail al adjudicatario. Igualmente, el ayuntamiento podrá modificar la programación en el transcurso del contrato si hubiese causas justificadas para ello.

Una vez recibida la comunicación del ayuntamiento dando conformidad al plan general de trabajo, el adjudicatario deberá dar comienzo de manera inmediata a la prestación del servicio contratado, dándose para ello un plazo máximo de 10 días hábiles. Asimismo, el adjudicatario deberá tener en cuenta que todos los trabajos incluidos en el programa de trabajo deberán estar terminados el primer año de contrato, año 2013, antes del 30 de noviembre, el 15 de noviembre en el año 2014 y el 1 de noviembre en el año 2015.

5.2. Modelos de presentación del boletín de análisis e información resumen de los puntos de muestreo.

Los licitadores deberán presentar en la oferta técnica junto a la documentación solicitada como requisitos básicos, un modelo de informe de boletín de análisis de laboratorio para recoger los resultados de los ensayos de cada muestra analizada y un modelo de informe resumen para todos los puntos de muestreo analizados en un período determinado. En estos informes se deberá habilitar espacio para incluir la imagen corporativa del ayuntamiento tal y como se indica en el punto 6 del presente pliego. El ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas modificaciones crea oportunas para adaptar estos modelos de informes a las exigencias mínimas de campos de información que se detallan a continuación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los licitadores.

<u>Información del informe "Boletín de Análisis"</u>

- Nombre o denominación del peticionario: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Nombre de la empresa y/o laboratorio.
- Código interno del boletín de análisis.
- Denominación de la instalación interior.
- Dirección de la instalación interior.
- Punto de muestreo.
- Denominación de la Red de Distribución SINAC.
- Denominación de la Zona de Abastecimiento SINAC.

- Fecha de recogida de la muestra.
- Fecha de entrada al laboratorio.
- Fecha de inicio de los ensayos.
- Fecha del final de los ensayos.
- Resultado cuantitativo de los parámetros determinados.
- Unidades de medida de cada parámetro.
- Valores paramétricos según el R.D. 134/2003 y R.D. 865/2003.
- Métodos de los ensayos.
- Calificación sanitaria.

Campos de información a incluir en la hoja "Informe resumen"

- Código interno del boletín de análisis.
- Denominación de la instalación interior.
- Dirección de la instalación interior.
- Punto de muestreo.
- Denominación de la Red de Distribución SINAC.
- Denominación de la Zona de Abastecimiento SINAC.
- Gestor del servicio de distribución del agua de consumo.
- Fecha de recogida de la muestra.
- Coordenadas geográficas UTM (X,Y,Z).
- Calificación sanitaria de las muestras de agua.
- Nombre y apellidos del usuario y/o propietario de las viviendas.
- Teléfono de contacto.
- Anexo a esta hoja con información de la instalación interior: existencia o no de depósitos de almacenamiento de agua (bidones, aljibes, otros); existencia o no de aparatos de tratamiento del agua.
- Cualquier otra información que el adjudicatario considere adecuada.

En el caso que los modelos de hojas de información (boletines de análisis, informes resumen, presentados por el licitador no se ajusten a las exigencias recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, el adjudicatario deberá modificarlas y/o adaptarlas y adjuntarlas en el plan general de trabajo.

5.3. Frecuencia de muestreo y distribución geográfica de las muestras.

La toma de muestra se programará por parte del adjudicatario de manera sucesiva, en periodos regulares, a lo largo de cada semana de cada mes una vez se inicie la prestación del servicio. Para ello, deberá tenerse en cuenta la distribución geográfica de las instalaciones interiores, la distribución del número de muestras y la distribución temporal de las mismas, que se extenderá a lo largo de todos los meses del año en una proporción que garantice un reparto equitativo en cada mensualidad, hasta el mes de noviembre, con la salvedad del primer año de contrato que se iniciará una vez se levante el acta de iniciación de prestación del servicio y que mantendrá, no obstante, una proporcionalidad equitativa mensual hasta el mes de noviembre.

El ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario con carácter de urgencia la realización de análisis de agua cuando concurran circunstancias especiales, como denuncias de usuarios, u otras, que así lo aconsejara. En estos casos, al margen de la programación establecida, el adjudicatario deberá efectuar de manera inmediata la toma de muestra en los puntos de muestreo expresamente indicados, comunicándose los resultados al ayuntamiento por el medio más rápido posible.

Las muestras a analizar en las instalaciones interiores se reparten en las 40 redes de distribución SINAC (Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo) que compone la red de abastecimiento pública del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, existiendo una relación directa entre la población abastecida y el número de muestras a recoger y analizar. Estas redes están agrupadas en las diez zonas de abastecimiento SINAC. En la comunicación que se cita en el punto 5.I del presente pliego se recogerá una relación con el número mínimo de instalaciones interiores a analizar en cada una de las zonas SINAC y redes de distribución asociadas. No obstante, en el caso que durante el transcurso del contrato, el gestor de la red de abastecimiento pública diese de alta y/o baja en el SINAC a alguna red de distribución, ésta será comunicada al adjudicatario para su consideración en el plan general de trabajo.

El adjudicatario fijará un día de la semana en el plan general de trabajo para el envío por E-mail de los ficheros digitales correspondientes a los boletines de análisis emitidos con

anterioridad y a los envíos de originales en papel por registro general, con la salvedad de los solicitados con urgencia o de aquellos que presenten incumplimientos, que serán remitidos a la mayor brevedad posible.

5.4. Parámetros a determinar en los análisis en grifo del consumidor.

Los distintos parámetros a analizar en cada muestra de estudio en instalaciones interiores (grifo del consumidor) son los relacionados a continuación:

PARÁMETROS INDICADORES (Parámetros del anexo I.C del Real Decreto 140/2003)

- Olor
- Sabor
- Color
- Turbidez
- Conductividad
- pH
- Amonio
- Cloro libre residual
- Hierro
- Bacterias coliformes

PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS (Parámetros del Anexo I.A del Real Decreto 140/2003)

- Enterococos
- *Escherichia coli*

PARÁMETROS QUÍMICOS (Parámetros del Anexo I.B.1 del Real Decreto 140/2003)

- Pb o Cu, cuando se sospeche que la instalación interior tiene estos componentes en el material instalado.
- Fluoruro (Flúor).
- Boro (B)

PARÁMETROS QUÍMICOS (Parámetros del Anexo I.C del Real Decreto 140/2003)

- Manganeso

En cada muestra sometida a ensayo en instalación interior se determinarán todos los parámetros relacionados, con excepción del Pb, Cu, F, Mn y B, que se determinarán solo cuando sea solicitado expresamente por el ayuntamiento, y siempre en sustitución del Fe. Igualmente, el aislamiento y recuento de Enterococos se realizará solo en los casos en los que el resultado de la concentración de cloro libre residual no sea superior a 0,2 mg/l, tanto en la muestra de agua tomada en grifo como en la de contador, según corresponda.

Las técnicas de muestreo, métodos de análisis, procedimientos y expresión de resultados serán conformes a lo establecido en el Real Decreto 140/2003 y demás normas específicas que estén en vigor. Al respecto, el adjudicatario deberá presentar en la oferta técnica información sobre los métodos de análisis, límites de detección, límites de cuantificación, incertidumbre, exactitud y precisión para cada uno de los parámetros que son objeto del contrato. No obstante, las características de los resultados de los métodos de análisis utilizados para la determinación de los parámetros que están recogidos en el Anexo IV.B. del Real Decreto 140/2003, deberán cumplir con los límites de detección indicados y deberán permitir la medición de concentraciones iguales al valor paramétrico con la exactitud y precisión especificadas en dicho anexo.

5.5. Distribución de las muestras.

La mitad de las muestras se han de recoger en edificios públicos y/o con actividad pública y la otra mitad en inmuebles (viviendas) de propiedad privada. Los puntos de muestreo en edificios públicos se dirigen principalmente a los centros de enseñanza pública, a las escuelas infantiles, a los centros sanitarios y a los mercados municipales, los cuales serán tenidos en cuenta con vistas a la planificación del adjudicatario. Parte de estos edificios se relacionarán en el documento que se cita en el punto 5.I. del presente pliego, al igual que la relación de calles seleccionadas para las instalaciones interiores de viviendas. Los edificios públicos que se relacionen deberán ser muestreados en su totalidad, salvo que concurran circunstancias ajenas al adjudicatario. No obstante, el adjudicatario podrá variar, siempre que sea posible, el número de instalaciones interiores en edificios públicos o privados establecidos en cada red de distribución, con objeto de adecuarla a la condición de paridad.
En los casos que no se pueda recoger una muestra de agua en alguna de las calles propuestas, el adjudicatario podrá optar por una instalación interior en otra calle, siempre que ésta se encuentre en la misma localidad y sea abastecida por la misma red de distribución. Al respecto, hay que tener en cuenta que en ocasiones, una misma calle puede estar abastecida por distintas redes de distribución. Para ello, se facilitará al adjudicatario una base de datos de la empresa gestora del abastecimiento "Emalsa, S.A", que incluye los campos de portales, redes de distribución y zonas de abastecimiento.
Para garantizar una mejor representatividad de las muestras en el ámbito geográfico del municipio, no se elegirá más de un punto de muestreo en un mismo edificio y tampoco se recogerán muestras en los inmuebles o viviendas que hayan sido objeto de control en años anteriores, salvo aquellos que expresamente sean solicitados por el ayuntamiento previa comunicación.

5.6. Presentación de los informes de resultados

Una vez iniciada la prestación del servicio, los boletines de análisis y los informes resumen se presentarán al ayuntamiento en formato papel y en formato digital; éstos últimos en ficheros doc, en fichero pdf, o en formato xls siempre que la información de los todos los campos queden incluidos en una misma hoja para su impresión.

En general, los "Boletines de análisis" e "Informes resumen" tienen la consideración de ordinarios y se presentarán al ayuntamiento conforme al período de entrega que se haga constar por parte del adjudicatario en el programa general de trabajo. Esta entrega se hará mediante envío por E-mail para los formatos digitales y mediante su presentación en el Registro General de entrada en el ayuntamiento para los formatos en papel original. Solo en los casos de las muestras de agua en grifo del consumidor que presenten incumplimiento de uno o más parámetros, o deficiencia de Cloro Libre residual (<0,2 mg/L), se informará con carácter de urgencia al ayuntamiento por el medio de comunicación más rápido posible (teléfono, fax, E-mail, etc.).

5.7. Actuaciones a seguir por el adjudicatario en la recogida de muestras y en los casos de detección de incumplimientos en la calidad del agua en grifo.

Todas las tomas muestras a recoger en instalaciones interiores deberán proceder siempre del agua suministrada a través de la red de distribución. Así, en el caso que la vivienda y/o edificio elegido disponga de algún tipo de aparato o equipo de tratamiento del agua, la muestra se recogerá, siempre que se pueda, en un grifo que no esté asociado directamente con este tipo de instalación; y en caso contrario, se elegirá otra instalación interior.

Todos los incumplimientos de los valores paramétricos de los parámetros objeto de ensayo bajo contrato, incluido la deficiencia de Cloro Libre Residual, serán informados de manera inmediata por el adjudicatario al responsable técnico del ayuntamiento, y en especial los parámetros del Anexo I.A y I.B.1 del Real Decreto 140/2003, que serán comunicados antes de las 24 horas siguientes a la toma de muestra. Para ello, el adjudicatario deberá utilizar el medio de comunicación más rápido posible (teléfono, fax, E-mail, etc.). En estos casos, el adjudicatario facilitará el nombre del usuario y/o propietario de la vivienda y el teléfono de contacto. Una vez comunicado el incumplimiento y en caso de que fuese necesario un análisis de confirmación éste será comunicado por el responsable técnico del ayuntamiento al adjudicatario, que deberá realizar la toma de muestra en el mismo punto de muestreo antes de las 24 horas siguientes a la primera toma. En caso de no comunicarse los incumplimientos que afecten a los parámetros del Anexo I.A y I.B.1 del Real Decreto

140/2003 antes de las 24 horas siguientes, la muestra no será válida y tendrá que volver a repetirse la recogida de muestra y la analítica en la misma instalación interior, no suponiendo por tanto, coste adicional al ayuntamiento, salvo que concurran circunstancias ajenas al adjudicatario.

Siempre que sea posible, se realizará *in situ*, la medida del nivel de Cloro Libre Residual, con independencia del posterior ensayo en laboratorio, para que en los casos que la concentración de este desinfectante no sea superior a 0,2 mg/L, se proceda de manera inmediata y sin previo aviso al ayuntamiento, a medir el nivel de concentración de este parámetro en un punto representativo de la red de distribución, como por ejemplo en un grifo situado junto a la acometida o punto de entrega al consumidor (contador) de la misma vivienda. En caso de no disponer de este punto de muestreo, se elegirá otro en un contador lo más próximo posible a la primera instalación interior. En ambos puntos de muestreo se determinarán todos los parámetros previstos en este pliego de prescripciones técnicas para el control sanitario en grifo del consumidor.
Los Boletines de análisis de laboratorio correspondientes a las muestras que presenten incumplimientos serán enviados en el menor tiempo posible al ayuntamiento para poder informar a los usuarios y/o titulares de las instalaciones interiores y a la autoridad sanitaria.

5.8. Altas de instalaciones interiores, puntos de muestreo, creación y carga de ficheros en el SINAC.

El adjudicatario deberá crear ficheros o archivos de intercambio en el lenguaje estándar XML cuya estructura y formato deberá permitir la carga de la información recogida en cada boletín de análisis, conforme a los campos de la base de datos que requiere el SINAC. Esta tarea de carga se realizará inmediatamente después de la salida de los boletines de análisis del laboratorio por el usuario de la empresa adjudicataria registrado en el SINAC para la realización de estas funciones, previas altas de instalaciones interiores y puntos de muestreo. En caso de no disponer el adjudicatario de usuarios para estas altas y cargas de ficheros en el SINAC, éste deberá enviar conforme se vayan realizando la toma de muestras de agua la relación de instalaciones interiores y puntos de muestreo al usuario del ayuntamiento. Al respecto, el adjudicatario deberá tener en cuenta que para generar los

ficheros de intercambio antes hay que darle de alta a la instalación interior y al punto de muestreo puesto que se generan códigos que se deberán incorporar a los ficheros de intercambio.

La información de los resultados de los ensayos debe incorporarse al SINAC antes de los siete días siguientes a la fecha del informe o boletín de laboratorio, salvo que se indique otro plazo por los administradores responsables del SINAC. Para poder realizar estas tareas, el adjudicatario deberá disponer de los recursos informáticos que sean necesarios para la creación de los boletines de análisis y ficheros XML y realizar además las gestiones oportunas con el administrador autonómico para el alta del laboratorio en el SINAC, si fuese necesario, como laboratorio externo que realiza los análisis y no carga la información en el SINAC.

5.9. Presentación de una base de datos alfanumérica.

Al término de todos los trabajos objeto del contrato de servicio y antes de su finalización, el adjudicatario hará entrega al ayuntamiento de una base de datos alfanumérica relativa a las instalaciones interiores. Esta base de datos será compatible con los programas informáticos del ayuntamiento y contendrán al menos los siguientes campos de información:

- Código interno del boletín de análisis.
- Denominación de la instalación interior/fuente ornamental.
- Dirección de la instalación interior/fuente ornamental.
- Punto de muestreo.
- Denominación de la Red de Distribución SINAC.
- Denominación de la Zona de Abastecimiento SINAC.
- Gestor del servicio de distribución del agua de consumo.
- Fecha de recogida de la muestra
- Coordenadas geográficas UTM (X,Y,Z).

6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

El ayuntamiento se reserva el derecho de ejercitar la dirección facultativa de los servicios contratados. Para ello, podrá designar, de entre el personal municipal al servicio de esta administración, una o más personas responsables que dirigirán y supervisarán la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego. Dichas personas velarán por la correcta realización de los mismos y cursarán al contratista, o a los responsables de dirección, las oportunas órdenes e instrucciones. Además, el personal municipal responsable podrá tener acceso en todo momento y sin previo aviso a las instalaciones del adjudicatario u otras donde se realicen servicios que son objeto del contrato para observar "*in situ*" todos procesos relacionados con la asistencia técnica.

7. ELEMENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA

Todos los trabajos que se produzcan en el transcurso del contrato contendrán los elementos de imagen corporativa que previamente determinará y/o aprobará el ayuntamiento al comienzo del mismo, los cuales se aportarán en el documento que se entregará al adjudicatario para la presentación del plan general de trabajo. En este sentido, los boletines de análisis y los informes resumen deberán incluir en el encabezado los anagramas de la empresa y del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el boletín de análisis deberá recoger en el pie de página el siguiente texto "ESTE INFORME NO PODRÁ SER REPRODUCIDO TOTAL O PARCIALMENTE SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA".

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO AGUAS, EL TÉCNICO DE GESTIÓN SUPERIOR,

Rafael Bolívar Toledo Roberto Santana Rodríguez